



## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 628 - 2010/GRP-CR**

Piura, **06 JULIO 2010**

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° literal k. de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, establece como atribución del Consejo Regional, fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el artículo 16° literal b. dispone como derecho y obligación funcional de los Consejeros Regionales, el fiscalizar los actos de los órganos de dirección y Administración del Gobierno Regional u otros de interés general;

Que, con fecha 26 de mayo de 2010, alumnos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luciano Castillo Colonna" de la provincia de Talara presentan, ante la Dirección Regional de Educación, denuncia en contra del Director de dicha Institución Superior Educativa, Ing. Jaime Cevallos Chávez por los presuntos delitos de enriquecimiento ilícito, malversación de fondos, hostigamiento laboral, violación de los derechos humanos, omisión a la ley, peculado, tráfico de influencias, corrupción de funcionarios, abuso de autoridad, nepotismo, entre otros, solicitando por ello la separación del Director y personal involucrado así como la intervención de la Oficina de Control Interno y Contraloría General de la República;

Que, vista la denuncia presentada, es necesario que el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, solicite la intervención de la Oficina Regional de Control Institucional para que realice la investigación sobre las presuntas irregularidades denunciadas por los alumnos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luciano Castillo Colonna" de la provincia de Talara;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 10 -2010, celebrada el 06 de julio del 2010, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Solicitar a la Oficina Regional de Control Institucional, disponga la acción de control respectiva sobre la denuncia presentada por los alumnos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luciano Castillo Colonna" de la provincia de Talara, de conformidad a las normas de la materia.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional al Jefe de la Oficina Regional de Control Institucional Ing. Oscar Raúl Castillo Franco.

### **POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**Ing. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**